



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, de lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN EXPERTO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ECCL EN LA MESA SECTORIAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los 08 de marzo de 2021,

VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
Director Regional

VoBo. Hector Miguel Cogollo Acosta – Coordinador del
Grupo de Apoyo Administrativo
Proyectó: José David Fuentes Aldana – Técnico 02
Revisó: Diana Guerra Rodríguez – Líder ECCL
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector